



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. 1/2004/080

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento para la creación del Centro para la Innovación del Aprendizaje (CINA), adscrito al Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la creación de Centros de Investigación para fortalecer las labores académicas en el Centro Universitario de la Costa en el ámbito de la innovación educativa se contempla en el Plan de Desarrollo del Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje. A su vez el plan respectivo de la División de Estudios Sociales y Económicos establece la creación de un centro de investigación por cada uno de los departamentos que le componen.
2. Que la eficaz integración de tecnologías de la información al proceso educativo ofertado por el Centro Universitario de la Costa demanda, por una parte su consolidación y por otra el establecimiento de mecanismos de cooperación con otras instituciones compartirle y enriquecerle.
3. Que la creación de este Centro es muy importante, ya que es una fuente de información universitaria y una herramienta tecnológica de aprendizaje no convencional, que permite al Centro Universitario de la Costa cubrir la demanda de la región en educación superior y estar a la vanguardia en la aplicación de tecnología de información orientada al aprendizaje.
4. Que el Centro abarca un conjunto de profesores-investigadores que comparten una o más líneas afines de investigación, cuyos objetivos y metas están destinados a la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, además de que a través de su alto grado de especialización, los miembros del conjunto ejerzan la docencia para lograr una educación de buena calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que el cuerpo académico prevé el sustento de las funciones académicas institucionales y contribuyen a integrar el sistema de educación superior del país.
6. Que entre los objetivos de este Centro para la Innovación del Aprendizaje se encuentran:

- ✓ Formar recursos humanos de alto nivel en tecnologías para el aprendizaje.
- ✓ La generación y operación de modelos y programas educativos innovadores, sustentados en tecnologías para el aprendizaje, y que respondan oportunamente a las demandas de un entorno global y competitivo.
- ✓ Colaborar en la formación de directivos de instituciones de educación media superior en temas relacionados con gestión y liderazgo.
- ✓ Desarrollar un espacio de investigación, reflexión e innovación en el área educativa con la participación de especialistas nacionales y extranjeros que genere nuevos conocimientos en temas relacionados con el quehacer educativo.
- ✓ Proponer, a las instituciones educativas, nuevos métodos y estrategias para el aprendizaje.
- ✓ Analizar las características de actores, recursos y procesos académicos en nuestra institución.
- ✓ Desarrollar tecnología institucional y proponer las estrategias para obtener los mejores resultados de aprendizaje.
- ✓ Estudiar las políticas educativas internacionales, nacionales e institucionales, analizar sus repercusiones y prever sus efectos.

7. Que se iniciará con los investigadores del cuerpo académico de tecnologías del aprendizaje del Centro Universitario de la Costa, y dos investigadores comisionados del CUCSH que apoyarían el nacimiento del Centro para la Innovación del Aprendizaje. La planta académica de profesores investigadores estará conformada por:

- Dr. Miguel Álvarez Gómez / Profesor Investigador Titular "C"
- Mtro. Jesús Cabral Araiza / Profesor Investigador Titular "A".
- Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez. / Profesor Docente Titular "B"
- Dra. Ma. Lorena Hernández Yáñez (CUCSH) / Profesor Investigador Titular "C".
- Dr. Víctor Manuel González Romero. / Profesor Investigador Titular "C"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Dr. Misael Gradilla Damy (CUCSH) / Profesor Investigador Titular "C".
- Mtra. María Morfin Otero. / Profesor Docente Titular "A"
- Mtro. Antonio Ponce Rojo. / Profesor Investigador Asociado "C"
- Dr. Claudio Rafael Vásquez Martínez. / Profesor Investigador Titular "C"
- Dr. Alfredo Urzúa Beltrán. / Profesor Docente Titular "B"

8. Que en las labores de apoyo, de acuerdo a la plantilla y presupuesto del Centro Universitario de la Costa, participarán:

- ✓ Asistentes.
- ✓ Prestadores de servicio social y,
- ✓ Becarios.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar

AV. JUÁREZ No. 976; PISO 41, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística ; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMPUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro para la Innovación del Aprendizaje, adscrito al Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Innovación del Aprendizaje, es un organismo académico y de servicio, constituido como un espacio donde se realizarán las siguientes funciones:

- Investigación en el área de la Innovación del Aprendizaje y disciplinas estrechamente relacionadas.
- Docencia en los diversos programas que ofrece el Centro Universitario, en las áreas relacionadas con la innovación del aprendizaje, y auxilio a las demás áreas de docencia del Centro Universitario.
- Extensión en el área de la innovación del Aprendizaje y apoyo a las actividades de extensión del CUCosta.

TERCERO. El presupuesto se establecerá conforme el que se tiene en el Centro Universitario de la Costa, y a los recursos externos que logre captar el Centro para la Innovación del Aprendizaje.

CUARTO. Para el logro de los objetivos del Centro para la Innovación del Aprendizaje, se trabajará con las siguientes líneas de investigación:

- a) Tecnologías para el Aprendizaje.
- b) Políticas educativas.
- c) Estudios institucionales.
- d) Gestión y liderazgo.
- e) Innovación educativa.

QUINTO. Para la creación del Centro para la Innovación del Aprendizaje se utilizará la estructura con que se cuenta actualmente en el Centro Universitario de la Costa. Mediante proyectos se fortalecerá la infraestructura de acuerdo a los planes que en su momento se establezcan.

SEXTO. Considerando que este Centro es una forma de organización del trabajo Académico del departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la función que desempeñe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda



Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomeli

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.